

#### G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

#### **Informe**

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO II - Bases y Condiciones "Digitalizate para PyMEs"

### ANEXO II

## BASES Y CONDICIONES "DIGITALIZATE para PyMES"

### 1.- PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

La Dirección General Políticas de Juventud, en adelante "EL ORGANIZADOR", convoca a PyMEs radicadas dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LAS PyMES", a inscribirse en el programa Digitalizate, en adelante "LA ACTIVIDAD".

Se destaca que LA ACTIVIDAD consiste en la capacitación de 300 jóvenes durante 4 semanas, junto a Mercado Libre y la Universidad de Buenos Aires, en herramientas y nociones básicas de ecommerce y marketing digital.

Una vez finalizado el proceso formativo, EL ORGANIZADOR asignará 2 o 4 PyMEs para que realicen diversas acciones destinadas a incorporar canales de venta online; uso de medios digitales para fidelización de clientes; creación de un Marketplace; creación, publicación y difusión de beneficios por utilizar redes sociales, gestión de medios de pago digitales, entre otros.

Dicha tarea será evaluada por EL ORGANIZADOR, y de considerarse satisfactoria, los jóvenes recibirán una asignación estímulo.

En virtud de ello, EL ORGANIZADOR convoca a las PYMES que deseen ser objeto del proceso de Digitalización por parte de los jóvenes que serán capacitados.

#### 2.- BENEFICIOS PARA LAS PYMES

El servicio que brindarán los jóvenes capacitados será totalmente gratuito para LAS PYMES, y consiste en la creación de:

- un ecommerce.
- un catálogo de productos y primera publicación de venta.

- redes sociales para la difusión de su actividad comercial.

Asimismo se les habilitarán distintos medios de pago digital, y se las guiará para la creación de un WhatsApp Business, entre otros.

#### 3.- DESTINATARIOS

"LA ACTIVIDAD", está destinada a aquellas PyMES que no han logrado adoptar, de manera total o parcial, la forma de venta online, y que se hayan inscripto en el formulario digital difundido en las redes de la Dirección General Políticas de Juventud, y la Subsecretaría de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

# 4.- SELECCIÓN DE LAS PVMES:

De tener una finalización del 100% por parte de los jóvenes se espera que el programa alcance un mínimo de 600 pymes y un máximo de 1.200 como objeto de LA ACTIVIDAD. Para poder seleccionar a LAS PyMES que recibirán el beneficio, se asignará un puntaje a cada una, estableciendo un orden de prelación con dicho puntaje, que tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Grado de digitalización actual: valorando más aquellas que tengan un grado bajo de digitalización. A saber:
- a. Redes Sociales: será valorado que no posea redes sociales (Facebook, Instagram).
- b. E-commerce Marketplace: Será valorado que no posea un ecommerce o Marketplace en funcionamiento.
- c. Medio de cobro electrónico: Será valorado que no posea medios de pagos electrónicos habilitados, como MercadoPago o TodoPago.
- d. Página web: Será valorado que no posea una página web comercial.
- e. WhatsApp Business: Será valorado que no posea una cuenta de WhatsApp Business.
- 1. Zona de radicación: valorando más aquellas radicadas en las Comunas del sur de la Ciudad.

La convocatoria estará abierta hasta las 21:00 hs del viernes 27 de noviembre del corriente año.

Con los datos informados en el formulario de inscripción, EL ORGANIZADOR seleccionará a LAS PYMES que recibirán el servicio de digitalización. Las mismas, serán notificadas de su selección el día lunes 30 de noviembre, vía telefónica y vía correo electrónico al informado en el formulario de inscripción.

#### 5.- AMBITO DE DESARROLLO

Los jóvenes, una vez en contacto con LAS PYMES, deberán desarrollar una estrategia digital destinada exclusivamente a cada PYME, pudiendo incorporar canales de venta online, crear medios digitales para fidelizar clientes, crear un catálogo en Marketplace de ser necesario, difundir su actividad comercial, crear un Whatsapp Business, gestionar medios de pago digitales, entre otros.

Para cumplir con el objetivo, EL ORGANIZADOR compartirá con los jóvenes los datos de contacto de LAS PYMES, para que puedan iniciar conversaciones con las mismas a fin de coordinar la reunión de presentación para iniciar el servicio de digitalización.

Para que el joven pueda finalizar su trabajo, LAS PYMES se comprometen a destinar, como mínimo, tres horas de su tiempo (de forma virtual o presencial), a fin de confirmar y proveer la información necesaria

para las acciones que implique el servicio de digitalización (validación de la creación del Marketplace, validación de creación o modificación de redes sociales, etc).

El servicio de digitalización tendrá una duración máxima de 7 días corridos desde el primer contacto entre LA PYME y el joven. El proceso de digitalización deberá estar entregado como máximo hasta el 31 de diciembre del corriente año.

### **6.-RESERVAS Y DERECHOS**

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de realizar modificaciones en lo relativo al contenido de la digitalización, así como de las fechas, días y horarios de los encuentros de aprendizajes virtuales por causas de fuerza mayor.

La presentación de solicitudes por LAS PyMES implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de las presentes Bases y Condiciones.

La inscripción a la presente actividad, por parte de LAS PyMES no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto será válido también en el caso que los jóvenes no logren cumplir con los objetivos asignados con respecto a la digitalización.

EL ORGANIZADOR podrá publicar los resultados de las experiencias de LA ACTIVIDAD en redes sociales y a través de material impreso.

EL ORGANIZADOR podrá articular con diferentes fundaciones, asociaciones, organismos y reparticiones del Gobierno, personas físicas o jurídicas, entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, así como instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para el cumplimiento de los objetivos de la presente actividad, así como para su desarrollo.

EL ORGANIZADOR no se responsabiliza por aquello que pueda desprenderse una vez iniciado proceso de digitalización tanto por parte de LOS GANADORES como por parte de LAS PyMES, debiendo cada parte solucionar eventuales controversias, sin involucrar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La participación en la presente actividad es gratuita.

La participación de los jóvenes no implica relación de dependencia alguna con la Dirección General Políticas de Juventud, ni con órgano alguno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EL ORGANIZADOR podrá dejar sin efecto la presente actividad, lo que en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

### 7.- DIFUSIÓN

La participación en la presente actividad implica el consentimiento de los jóvenes y LAS PyMES para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros quelos participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente actividad, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Tanto los jóvenes como LAS PyMES no podrán hacer responsable al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

# **8.- NOTIFICACIONES**

Todas las presentaciones referidas a LA ACTIVIDAD deberán ser dirigidas a la casilla de mail bajoven@buenosaires.gob.ar constituida en las presentes por EL ORGANIZADOR, y deberán realizarse conforme las pautas del procedimiento administrativo previsto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, a excepción de aquellas presentaciones realizadas a través del Sistema de Tramitación a Distancia. -

No obstante ello, las notificaciones judiciales cursadas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán notificarse en la calle Uruguay Nº 458, conforme se estipula en Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 6.017).